

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SÉPTIMO CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C., diecinueve (19) de abril de dos mil veintidós (2022)

Proceso No. 110013103007-2022-00007-00

Subsanada la demanda y reunidos los requisitos previstos en el artículo 406 y siguientes del Código General del Proceso, este despacho RESUELVE:

PRIMERO: ADMITIR la anterior demanda DIVISORIA instaurada por HERMELINDA PISA FORERO, contra IVÁN RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ.

SEGUNDO: TRAMÍTESE la presente demanda por el procedimiento de DIVISIÓN MATERIAL Y VENTA DE LA COSA COMÚN, córrase traslado a la parte demandada por el término de diez (10) días.

TERCERO: NOTIFÍQUESE en la forma prevista por los artículos 291 a 293 del Código General del Proceso, sin perjuicio de lo previsto en el artículo 8 del Decreto 806 de 2020.

CUARTO: Decretar la inscripción de la demanda en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos correspondiente, conforme lo previsto en el art. 409 del Código General del Proceso. Oficiése.

Se reconoce personería a la abogada GLORIA C. DELGADO GAYÓN, como apoderada de la parte demandante en los términos y para los efectos del poder conferido.

NOTIFÍQUESE,

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Sergio Iván Mesa Macías', is positioned above a printed name and title.

SERGIO IVÁN MESA MACÍAS
JUEZ

Firma autógrafa mecánica escaneada
Decreto 491 de 2020, artículo 11.
Providencia notificada por estado No. 36 del 20-abr-2022